

105-23.07

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, cinco(5) de abril de dos mil trece (2013)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso al doctor **HAROLD OBDULIO RODRIGUEZ VILLALOBOS**, Identificado con Cédula de Ciudadanía 16.271.904 de Palmira, de la Resolución No, 32 del quince (15) de marzo de dos mil trece (2013), **“Por medio de la cual se decide un proceso administrativo sancionatorio Fiscal”**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “ Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

El señor **HAROLD OBDULIO RODRIGUEZ VILLALOBOS**, fue citado para la notificación personal de la mencionada Resolución, mediante CACCI 2250, sin comparecer a notificarse, por lo que se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Notificación por aviso”.

De igual forma, se procede a publicar en la página electrónica, así como en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

RESOLUCION No.32

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil trece (2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UN PROCESOS ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL”

EXPEDIENTE No. 051-12

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Valle Cauca,

RESUELVE

PRIMERO. Imponer al señor HAROLD OBDULIO RODRIGUEZ VILLALOBOS, con cédula de ciudadanía No.16.271.904, para la época de los hechos, Gerente del Hospital San Vicente de Paúl E.S.E. Palmira, la multa consistente en SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$7.487.193), de conformidad con las normas que regulan la materia y a las elucidaciones que obran en la parte motiva de la presente disposición.

- SEGUNDO.** Cancelar el valor de la multa impuesta, por parte del sancionado en la Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente No.01093630-0 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución
- TERCERO.** Una vez en firme el presente acto administrativo el Secretario General del órgano de control, enviara copia de este a la subdirección Operativa CERCOFIS PALMIRA y Subdirección Financiera y de Recursos Físicos para lo de su competencia.
- CUARTO.** Notificar en la forma y términos previstos en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011, C.C.A., al sancionado HAROLD OBDULIO RODRIGUEZ VILLALOBOS, con Cédula de Ciudadanía No.16.271.904 de Palmira (valle), quien reside en la **Carrera 27 A No. 60-104 Casa B1 Parque de las Mercedes Palmira** E-mail haroldo1963@hotmail.com, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este despacho, el cual deberá hacerse uso por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes siguientes a la notificación, según lo dispuesto por el nuevo C.C.A.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Se le advierte al sujeto procesal, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso junto con la copia Resolución No.32 del quince (15) de marzo de dos mil trece (2013), la cual se adjunta, conforme lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy cinco (5) de abril de dos mil trece (2013).

HELMER FORERO POLO
Secretario General (E)